

CONTRATO DE SERVICIOS

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (D.G.A.)**, institución autónoma del Estado dominicano, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 4-01-03924-9, regulada de conformidad con la Ley número 168-21, del doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y las demás leyes que la complementan, especialmente la Ley número 226-06, de fecha 19 de junio de 2006, la cual le otorgó personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio publicada en la Gaceta Oficial número 10369, con su sede principal en la avenida Abraham Lincoln número 1101 esquina Jacinto Mañón, edificio Miguel Cocco, ensanche Serrallés, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su director general **Eduardo José Sanz Lovatón**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1241035-2, con su despacho ubicado en el cuarto (4to) piso del edificio de la sede principal, quien para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo.

De la otra parte, la sociedad comercial **TCO NETWORKING, S.R.L.**, entidad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 1-31-16526-5 con Registro de Proveedor núm. 43567, con domicilio social y asiento principal en la calle Eugenio Deschamps núm. 11, sector Las Castellanas, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por el señor **Luis Gregory Portes Rivera**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1404037-1, domiciliado y residente en la calle príncipe Negro, número 29, sector El Rosal, municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, en virtud de la Segunda Resolución del Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), sociedad que en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, o por su nombre completo.

En lo adelante del presente contrato en su conjunto **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley número 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley número 449-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 16, establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** tomando en consideración los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: La Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

POR CUANTO: El artículo 28, de la Ley número 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, anteriormente referida sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: *"El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, garantías,*

modificación, terminación, resolución, nulidad, sanciones y bonificaciones y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.

POR CUANTO: En fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aprobó, mediante Acta del Comité de Compras y Contrataciones marcada con el número CCC-01-2021, el **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas.**

POR CUANTO: En fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el comité de compras de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** emitió el acta de inicio de expediente del proceso marcado con el número **DGAP-CCC-LPN-2021-0013.**

POR CUANTO: En fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el consultor jurídico de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** firmo el dictamen jurídico del pliego de condiciones manifestando su conformidad con el contenido del pliego de condiciones para el **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas,** por el mismo cumplir con las disposiciones de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones publicas de bienes, servicios, obras y concesiones modificada por la ley 449-06 y su Reglamento de aplicación decreto 543-12.

POR CUANTO: En fecha (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** emitió la certificación de aprobación presupuestaria bajo el numero SEP-2021-0839, la cual certifica que en el presupuesto general del estado cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución del presente proceso de ejecución de servicios.

POR CUANTO: Que en fechas treinta (30) y treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** invito a para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional marcado con el número **DGAP-CCC-LPN-2021-0013,** correspondiente al **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas.**

POR CUANTO: Que el día dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la recepción formal de las propuestas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B", y a la apertura de los "Sobres A", contentivos de las propuestas técnicas de los oferentes participantes en la presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura y lectura de los "Sobres B", contentivos de las propuestas económicas de los oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación y su oferta ser declarada conforme en la evaluación tecnica por parte de los peritos actuantes, así como agotar todos los plazos y fases del procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: En fecha ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante comunicación escrita el oferente IP Experte IPX, S.R.L., hizo formal solicitud de retiro de su oferta para el referido proceso, dicho comunicado fue conocido y

aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas mediante acta número CCC-37-2021 de fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



POR CUANTO: Luego de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, una vez agotada las etapas de evaluaciones técnicas y económicas, y que fueran emitidos los actos administrativos correspondiente, y luego de tomar en cuenta y ponderar el precio, la calidad y la idoneidad de los oferentes participantes, así como el orden de posiciones ocupadas en el informe de evaluación económica, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante Acta de Adjudicación número AA-8/2021, de fecha veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a la sociedad comercial **TCO NETWORKING, S.R.L.**, el **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas**, por ser el segundo lugar en el orden de posiciones ocupado en el informe de evaluación luego de la renuncia del primer lugar y por cumplir con todos y cada uno de los requerimientos y necesidades descritas en el pliego de condiciones y especificaciones elaborado para el referido proceso de compras por parte **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

POR CUANTO: LA PRESTADORA DE SERVICIOS constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado conforme las disposiciones respecto al monto de la fianza, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 112, Decreto número 543-12, que establece el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones, anteriormente referido.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato **LAS PARTES**, han convenido y pactado lo siguiente:

CLÁUSULAS

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

La Prestadora De Servicios: Nombre de la persona natural o jurídica, que ejecutará el objeto del contrato.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para la coordinación de los servicios.

La Entidad Contratante: Dirección General de Aduanas.

Monto del Contrato: El importe señalado en el contrato.



ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** reconoce cada uno de éstos como parte integrante del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) Pliego de Condiciones Específicas.
- c) Propuesta de la sociedad comercial **TCO Networking, S.R.L.**, que incluye el desglose presupuestario.
- d) Garantía.
- e) Acuerdo Nivel de Servicio (SLA) propuesto.
- f) Anexo referente a requisitos técnicos Nuevo Datacenter, requisito componentes HW-SW.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS en virtud del presente contrato se compromete a realizar el **Servicio para la adecuación de espacio físico y la reubicación del Datacenter de la Dirección General de Aduanas**, según se describe a continuación:
Premisas

El proyecto nuevo Datacenter de la Dirección General de Aduanas es un proyecto catalogado "Llave en Mano", por lo que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** empleara todos los materiales, equipos y personal necesario para la culminación exitosa del proyecto, así como asumirá todos los gastos relacionados con la ejecución de los trabajos que no hayan sido contemplado en su oferta sin que esto suponga un costo adicional para la Dirección General de Aduanas.

Especificaciones Técnicas.

Requisitos Componentes HW-SW

DP



1	Suministro de un sistema de detección temprana y supresión de incendio.
2	Suministro de dos (2) UPSs modulares, redundantes N+1 con capacidad de 80kW a 100kW.
3	Suministro de dos (2) sistemas de distribución de energía (PDU) redundantes y en alta disponibilidad con capacidad de 100kW, a 208V (desde los UPS).
4	Suministro de regletas de distribución de energía (PDU conmutado) para todos los gabinetes en data center.
5	Suministro de un sistema de climatización redundante tipo expansión directa InRow, con capacidad de 30kW
6	Suministro gabinetes para servidores, con sus accesorios.
7	Suministro de gabinetes para equipos de telecomunicaciones, con sus accesorios.
8	Suministro de un sistema de contención de data center para pasillo frío, con sus accesorios.
9	Suministro de cableado categoría 7A para la expansión del cableado estructurado y fibra óptica para la comunicación de las facilidades de interconexión con proveedores, servicios externos y centro de datos existente.
10	Suministro de los patch panels de cobre deben cumplir con los requisitos de montaje en racks de 19" y poseer como mínimo las siguientes características:
11	Suministro de los cables de cobre para el cableado estructurado deben ser de doble apantallamiento tipo malla y foil, el cable debe cumplir los siguientes requisitos:
12	Las canalizaciones deben cumplir con las siguiente condiciones
13	Para el cableado horizontal se debe incluir y cumplir con lo siguiente:
14	Para el cableado de fibra de cross-conexión se debe contemplar lo siguiente:
15	Adquisición de una (1) Solución de Administración de Infraestructura de Data Center o DCIM (Data Center Infrastructure Management).
16	Suministro de dos (2) servidores para redundancia de nuestro CORE SIGA, que cumpla las siguientes características
17	Evaluación Sistema de tierra existente (malla de tierra)



Requisitos de Servicios e Instalación

ID	Requerimientos
1	Instalación de sistema de detección temprana y supresión de incendio.
2	Instalación y configuración de 2 UPSs modulares, redundantes N+1 con capacidad de 80kW a 100kW.
3	Instalación y configuración de 2 sistemas de distribución de energía (PDU) redundantes y en alta disponibilidad
4	Instalación de regletas de distribución de energía (PDU conmutado) para todos los gabinetes en data center.
5	Instalación y configuración de sistema de climatización redundantes tipo expansión directa InRow, con capacidad
6	Instalación de gabinetes para servidores, con sus accesorios.
7	Instalación de gabinetes para equipos de telecomunicaciones, con sus accesorios.
8	Diseño e instalación de sistema de contención de data center para pasillo frío, con sus accesorios.
9	Diseño e instalación de expansión categoría 7A de cableado estructurado y fibra óptica para la comunicación de
10	Instalación de una (1) Solución de Administración de Infraestructura de Data Center o DCIM (Data Center
11	Suministro e instalación de 2 servidores para redundancia de nuestro CORE SIGA, que cumpla las siguientes

Condiciones Generales

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debe garantizar el cumplimiento de la implementación, instalación, puesta en marcha, entrenamientos, seguimiento post puesto en producción, garantía, soporte, mantenimiento, soluciones y equipos solicitados en este pliego de condiciones.
- ✓ **Suministro e instalación de sistema de detección temprana y supresión de incendio.**
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** diseñará, suministrará, instalará y entregará debidamente operando el sistema de supresión y detección de incendio.
 - La Solución de supresión y detección diseñada por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, debe abarcar y proteger las áreas del nuevo Data Center y el actual cuarto de telecomunicaciones.
 - La solución a instalar por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá tener la capacidad para eliminar por sí solo cualquier incendio que pueda producirse en el Datacenter de acuerdo con la ocupación máxima de equipos prevista en los diseños de los mismos.
 - La solución a instalar por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá permitir, en caso de una activación y descarga de supresión, la continuidad operativa de los sistemas informáticos en data center.
 - El sistema detección temprana y supresión de incendio a instalar por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá ser activado tanto por el usuario

SP



- (estación de disparo) como de manera automática por 2 zonas cruzadas con detectores de humo fotoeléctricos.
- El sistema de detección temprana y supresión de incendio deberá contar con un sistema de monitoreo que permita ver las condiciones del sistema en tiempo real.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá colocar en el Datacenter equipos de supresión de incendio de mano (**extintores con agente limpio**) mínimo tres (3), los cuales deberán estar debidamente identificados.
 - El sistema de detección temprana y supresión de incendio del Datacenter deberá ser independiente del edificio donde se encontrará el centro de datos.
 - El sistema de detección temprana y supresión de incendio del Datacenter deberá contar con un interruptor manual de aborto correctamente identificado.
 - El sistema propuesto por el oferente deberá contar con un mínimo de **dos (2) años de garantía total en piezas y servicios**, incluyendo el remplazo del tanque o su agente supresor en caso de descarga accidental. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.
- ✓ **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** realizara la preparación, adecuación y limpieza del espacio físico para instalación de sistema de gabinetes con contención y aislamiento de pasillo frio. La Dirección General de Aduanas realizará las inspecciones necesarias para la aceptación de la continuación de trabajos e instalación de los gabinetes y aislamiento de pasillo frio.
- ✓ **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara e instalara los controles de acceso biométrico para dos puertas.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura, que los controles sean compatibles y puedan ser integrados al sistema de control de acceso existente en la Dirección General de Aduanas. El sistema actual es el LENEL ONGUARD con tarjetas Wiegard de 26 bits.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incluirá el licenciamiento de los controles de acceso que suministrará.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura que los controles instalados tengan la capacidad de poder monitorear la disponibilidad del control de acceso vía protocolo TCP/IP desde la solución DCIM.
- ✓ **Suministro, instalación y configuración de 2 UPSs modulares, redundantes N+1 con capacidad de 80kW a 100kW.**

LP



- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** realizara el levantamiento de campo del servicio eléctrico en DGA que recibirán los UPS a ser instalados.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura y garantiza que cumplirá con los requerimientos de fábrica para la energización y protección eléctrica de los UPS, y que este cumple como bueno y valido para la garantía de fábrica.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** instalara todos los módulos de baterías que garanticen la autonomía de los UPS ofrecidas por su fabricante.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incluirá todos los materiales necesarios para la instalación de las unidades de UPS, incluidos, pero no limitado a: paneles de alimentación, cableado de alimentación, tuberías, entre otros.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá tomar en cuenta las dimensiones en altura, ancho y profundidad, sin romper la estética y organización de las filas de gabinetes de los servidores.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debe contemplar que el enfriamiento de los UPS y sus módulos que debe ser: entrada de aire frío debe ser frontal; y la expulsión de aire caliente debe ser trasera.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** se compromete a que el color de los UPS y sus módulos de baterías deben ser de color negro.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que los equipos tengan acceso flexible para mantenimientos, con puertas frontales, trasera, laterales.
 - certificación Energy Star.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** acepta que cualquier costo asociado a la implementación que no haya sido incluida en la oferta técnica y de servicios es responsabilidad única del oferente y será asumida por el en su totalidad.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que la garantía mínima y soporte directo con el fabricante de los equipos debe ser de dos (2) años, incluyendo reparación o reemplazo (24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, con tiempo de respuesta mínimo 4 horas); la garantía debe cubrir componentes internos, externos, y sus módulos de baterías. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.
- ✓ **Suministro, instalación y configuración de 2 sistemas de distribución de energía (PDU) redundantes y en alta disponibilidad con capacidad de 100kW, a 208V (desde los UPS).**

LP



- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** realizara levantamiento técnico del servicio eléctrico que recibirán los PDU a ser instalados; debe asegurarse y garantizar que se cumple con los requerimientos de fabrica para la energización y protección eléctrica de los PDU, y que este cumple como bueno y valido para la garantía de fábrica.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantizara que la garantía mínima y soporte directo con el fabricante de los equipos propuestos debe ser de dos (2) años, incluyendo reparación o reemplazo (24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, con tiempo de respuesta mínimo 4 horas). Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.
- Certificación Energy Star.
- ✓ **Regletas de distribución de energía (PDU conmutado) para todos los gabinetes en data center.**
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá suministrar 2 regletas adicionales a ser guardadas como respaldo en caso de emergencia.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura que las conexiones eléctricas de cada regleta (PDU a instalar en los gabinetes) se conectarán a salidas eléctricas del sistema UPS data center.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** instalara y configurara la administración y monitoreo.
 - Certificación Energy Star.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que la garantía mínima y soporte directo con el fabricante de los equipos propuestos debe ser de un (1) año, incluyendo reparación o reemplazo (24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, con tiempo de respuesta mínimo 4 horas). Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.
- ✓ **Suministro, instalación y configuración de sistema de climatización redundantes tipo expansión directa In Row, con capacidad de 30kW.**
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** realizara el levantamiento técnico del servicio eléctrico que recibirán los aires a ser instalados; debe asegurar y garantizar que se cumple con los requerimientos de fabrica para la energización y protección eléctrica y que este cumple como bueno y valido para la garantía de fábrica.

AP



- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incluye todos los materiales, piezas y servicios necesarios para la instalación y adecuación de todos los elementos de climatización, incluidas, pero no limitadas a:
 - Tuberías
 - Cableado
 - Energía
 - Data
 - conexión a tierra
 - componentes de interior
 - piezas y partes de exterior (si aplica).
 - Todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto.

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, en caso de ser necesaria la instalación de tuberías de acceso que atraviesan los muros perimetrales, suelo y techo, deberán ser sellados con material ignífugo. Este Material sellante Deberá tener resistencia al fuego igual a mayor a las dos (2) horas.

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** otorga una garantía mínima y soporte directo con el fabricante de los equipos propuestos debe ser de dos (2) años, incluyendo reparación, mantenimientos y reemplazo (24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, con tiempo de respuesta mínimo 4 horas. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.

- ✓ **Diseño, suministro e instalación de expansión de cableado estructurado categoría 7A y fibra óptica para la comunicación de las facilidades de interconexión con proveedores, servicios externos y centro de datos existente.**
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** diseñará e instalará la expansión del cableado estructurado en categoría 7A SFTP con base MAPIT preinstalado para su instalación a futuro.

 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que todo el diseño e implementación del cableado estructurado será compatible con la gestión inteligente y automatización de infraestructuras de cableado estructurado en categoría 7A.

 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara el 100% de todos los patch cords, necesarios para la conectividad de todos los equipos a instalarse en el data center, incluyendo, pero no limitándose a:
 - Servidores
 - Equipos de comunicaciones
 - Sistema UPS

DP



- Sistema PDU
 - Sistema luminaria
 - Sensores y todo equipo que requiera conectividad a la red capacidad monitoreable instalado en el nuevo data center.
 - Todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara todos los componentes del canal de cobre y fibra deben ser de una sola marca/fabricante a fin de garantizar el funcionamiento end-to-end del mismo y contar con garantía de fabrica en todo el cableado estructurado.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** certifica que todo el diseño e implementación del cableado estructurado y fibra óptica, al término de su instalación debe ser probado y certificado mediante las herramientas de certificación de cableado, y entregar documentación de la certificación a la DGA.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara e instalar los siguientes patch cords de cobre para conectividad de los equipos a instalar en el data center:
 - Cables patch cords de 7 pies, de la misma categoría de cableado instalada **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara la cantidad que sea necesaria, que garantice la conexión a la red de todos los equipos que se instalarán en el nuevo datacenter.
 - Cables patch cords de 10 pies de la misma categoría de cableado instalada; **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara la cantidad que sea necesaria, que garantice la conexión a la red de todos los equipos que se instalarán en el nuevo datacenter.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** confirma que los patch panels de cobre a suministrar serán angulares y permitiran la interconexión por medio de cordones modulares.
 - Los cables de cobre para el cableado estructurado serán de la misma marca de los otros elementos que componen el canal.
 - El cableado horizontal debe ser terminado en dos de los gabinetes de telecomunicaciones propuestos para la función de gabinete de cableado horizontal.
 - Para el etiquetado **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incluirá:
 - Los cables horizontales y de backbone deberán etiquetarse en cada punta, marcando en la etiqueta la identificación de enlace.

- Cada puerto de la placa frontal deberá estar marcado con una identificación de enlace para identificar su ubicación en el hardware de conexión en el cross-connect.
 - La identificación de enlace deberá utilizarse también para el etiquetado de los puertos de hardware de conexión en los cross-connects.
- Para el cableado de fibra horizontal se debe incluir:
 - Patch Panels para fibra óptica de tipo modular.
 - Fibra óptica OM4 Pre-terminada de tipo C (Cross Pair).
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura disponibilidad de 48 puertos LC OM4 por gabinete (24 puertos hacia el gabinete HDA-1 y 24 puertos hacia el gabinete HDA-2).
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura que todos los puertos desde los HDAs hasta los gabinetes deben estar habilitados y operativos.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que utilizará fibras pre-terminadas, con las longitudes adecuadas por enlace.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** utilizará módulos tipo casete.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** establece para el cableado de fibra de cross-conexión lo siguiente:
 - Disponibilidad de 48 puertos LC OM4 desde las facilidades de meet-me room de la DGA (24 puertos hacia el gabinete MDA-1 y 24 puertos hacia el gabinete MDA-2).
 - Disponibilidad de 48 puertos LC OS2 desde las facilidades de meet-me room de la DGA (24 puertos hacia el gabinete MDA-1 y 24 puertos hacia el gabinete MDA-2).
 - Disponibilidad de 48 puertos LC OM4 desde las facilidades del centro de datos actual de la DGA (24 puertos hacia el gabinete HDA-1 y 24 puertos hacia el gabinete HDA-2), los cuales serán utilizados de forma temporal durante la migración de servicios hacia nuevo data center.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** suministrara los siguientes tipos de patch cord de fibra, asegurando cubrir al 100% las cantidades requeridas que garantice la conexión de todos los equipos en base al diseño propuesto:



A handwritten signature in black ink, appearing to be "AP".



- Patch cords de fibra óptica OM4 LC-LC de 2Mts; oferente debe asegurar suministrar la cantidad requerida en base al levantamiento y diseño propuesto.
 - Patch cords de fibra óptica OM4 LC-LC de 3Mts; oferente debe asegurar suministrar la cantidad requerida en base al levantamiento y diseño propuesto.
 - Patch cords de fibra óptica OS2 LC-LC de 2Mts; oferente debe asegurar suministrar la cantidad requerida en base al levantamiento y diseño propuesto.
 - Patch cords de fibra óptica OS2 LC-LC de 3Mts; oferente debe asegurar suministrar la cantidad requerida en base al levantamiento y diseño propuesto.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** se compromete para la canalización y distribución de cableado en los gabinetes, lo siguiente:
 - Sistema de guía para cableado eléctrico de todos los gabinetes.
 - Debe ser del mismo color del gabinete.
 - Debe cumplir con normativa UL.
 - **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá proveer a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** los planos de cómo se adecuo el nuevo datacenter, que muestre la ubicación e identificaciones de enlace de:
 - Trayectorias de cableado horizontal y de sus terminaciones.
 - Salidas/conectores de telecomunicaciones.
 - Trayectorias de cableado de backbone y de sus terminaciones.
 - Elevaciones del cuarto de telecomunicaciones y CPD mostrando la posición exacta de los componentes al interior de los racks o gabinetes.
- ✓ **Adquisición e instalación de una (1) Solución de Administración de Infraestructura de Data Center o DCIM (Data Center Infrastructure Management).**
- Certificación Energy Star.
 - El oferente debe instalar y configurar la administración y monitoreo de la solución DCIM y sensores.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS garantiza que la garantía mínima y soporte directo con el fabricante de la solución DCIM será mínimo de dos (2) años en piezas, servicios técnicos, soporte directo con el fabricante; incluyendo inspección y mantenimiento de la solución DCIM y sus sensores. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto.

✓ **Entrenamientos.**

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** otorgara los entrenamientos para un mínimo de 4 personas responsables de la administración y operación del datacenter de la Dirección General de Aduanas:

RP



- Administración y soporte sistemas de climatización InRow.
- Administración y soporte del sistema UPS y PDU.
- Administración y soporte sistema DCIM.
- Entrenamiento soporte y operación básica del sistema de detección/supresión y de extintores instalados en data center.

- Estos entrenamientos deben ser impartidos por personal capacitado (certificado) y autorizados por el fabricante.
- Programa de capacitación del contenido de los entrenamientos.

✓ **Evaluación Sistema de tierra existente (malla de tierra):**

- El oferente deberá presentar toda la documentación que evidencie la verificación y funcionamiento del sistema de tierra y que está en condiciones de proveer la protección de tierra para todos los equipos a instalar en data center.
- El oferente deber realizar una verificación y medición de la integridad el sistema de tierra, el oferente debe contemplar en su propuesta la aplicación de correcciones en los casos que aplique.
- En caso de que el sistema de tierra existente se encuentre irreparable el oferente debe incluir en oferta técnica la instalación de un nuevo sistema de tierra. En caso de que el sistema de tierra requiera trabajos de mantenimiento o reparación, el oferente debe incluir en la oferta técnica el resultado de la verificación y la solución propuesta.

✓ **Requerimientos del servicio, garantía y soporte:**

- Todas las soluciones, equipos y servicios deben incluir la garantía de fabrica indicada en cada una de las especificaciones técnicas, incluyendo reemplazos, piezas y servicios técnicos, con posibilidad de extender por más periodos adicionales. Esta garantía debe iniciar luego de terminado el proyecto y el recibido de manera conforme el proyecto por parte de la entidad contratante.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** contara con un inventario de partes de reemplazo en su almacén local en República Dominicana.
- Los nuevos equipos no pueden estar End of sale/End of support por al menos 5 años a partir de la fecha de compra/instalación.
- El soporte debe ser brindado en idioma español y estar disponible con número telefónico local.

SP



- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** desglosara los niveles de soporte
 - Servicio técnico: Asistencia primer nivel de soporte (Service Desk)
 - Servicio técnico: Asistencia segundo nivel de soporte (On site)
 - Reposición de equipos: Problemas de fábrica, de piezas, recurrentes, por daños. Inventario de piezas localmente. De no estar disponible localmente, tiempo máximo de recepción en 24 horas (next business day).

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debe consignar una estructura de escalamiento en caso de no tener respuestas en los tiempos establecidos, esta matriz debe incluir la máxima autoridad de la empresa que tenga como responsabilidad el cumplimiento de contrato.

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es responsable de realizar el levantamiento técnico detallado que le permita y asegure poder presentar el diseño requerido y asegurar que los equipos propuestos en su oferta técnica y a ser instalados cumplir con los prerequisites de la garantía de fábrica y estabilidad operativa una vez instalados.

- Es responsabilidad **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** notificar por escrito cualquier situación detectada, durante el levantamiento técnico, que pueda afectar o poner en riesgo el nuevo data center y los equipos a ser instalados.
- La solución y equipos propuestos deben incluir todos los materiales, accesorios e instalación requeridos para la configuración y su puesta en marcha.

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es responsable de cumplir con las normas y estándares de Datacenters tanto en la propuesta técnica, diseños, instalaciones, configuraciones y entrega del proyecto.

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es responsable de tomar todas las consideraciones, planificación y precauciones de lugar, con el objetivo de no afectar equipos de terceros que pudieran estar instalados en el área.

- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** asegura sin que esto suponga un costo adicional para la Dirección General de Aduanas, la asistencia técnica en caso de incidentes o deficiencias en el servicio y/o equipos entregados, por un periodo de 90 días a partir de la recepción conforme de la finalización del proyecto por parte de la DGA.

Handwritten signature or mark



- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá entregar reporte de certificación de trabajos concluidos, y debe anexar imágenes de los equipos ya instalados, y confirmación de la puesta en servicio de la solución o equipo instalados.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, suministrara el contrato de soporte y mantenimiento para todas las soluciones y equipos incluidos en la oferta técnica y de cualquier otro equipo instalado como parte de la ejecución del proyecto Datacenter.
- **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** acepta que la oferta técnica y económica presenta, así como el presente contrato para el diseño e implementación del datacenter es un proyecto llave en mano, liberando de toda responsabilidad a la Dirección General de Aduanas, incluyendo, pero no limitándose a:
 - Garantizar la seguridad, salud e integridad física del personal utilizado para realizar este proyecto.
 - Garantizar todas las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de los trabajos.
 - Todo costo no estimado en su oferta técnica y económica por trabajos adicionales requeridos para el logro de instalaciones y entrega del proyecto data center.

Requerimiento Sobre el Equipo del Proyecto:

A. Gerente de proyectos:

1. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** debe disponer para este proyecto de un "Gerente de Proyecto" que cuente con experiencia comprobable de igual o superior complejidad al solicitado en este pliego de condiciones. Este gerente de proyecto estará en sitio durante el tiempo de ejecución del proyecto.
2. Este Gerente de Proyecto tendrá entre sus funciones principales la entrega de informes y reportes al responsable del proyecto designado por la Dirección General de Aduanas. Es carácter obligatorio la entrega semanal de esta documentación que cuente con los siguientes ítems:
 - a. Avances del proyecto.
 - b. Cumplimiento.
 - c. Riesgos y tratamiento de este.
 - d. Informes de estatus a requerimientos de la DGA.



B. Técnicos certificados:

LA PRESTADORA DE SERVICIOS debe disponer para este proyecto con técnicos certificados por el fabricante en las herramientas propuestas y con experiencia comprobable de haber trabajado en al menos un proyecto de igual o superior complejidad al solicitado en el pliego de condiciones.

Condiciones Generales

- Este proyecto tiene como tiempo máximo de ejecución ocho (8) meses continuos, el oferente debe incluir este tiempo para la realización de su plan de trabajo.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el objeto del presente contrato asciende a la suma total de **ciento tres millones novecientos setenta y cinco mil setenta pesos dominicanos con 48/100 (RD\$103,975,070.48)**, impuestos incluidos.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** el monto total contratado, de la siguiente manera: **A)** un primer pago a la firma del presente contrato por la suma de **veinte millones setecientos noventa y cinco mil catorce pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,795,014.10)**, impuestos incluidos, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total contrato por concepto de avance o inicial contra presentación de la garantía señalada en el artículo 12 del presente contrato; **B)** un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto total contratado ascendiente a la suma de **treinta y un millones ciento noventa y dos mil pesos dominicanos con 14/100 (RD\$31,192,521.14)**, impuestos incluidos, con la ejecución y entrega del sesenta por ciento (60%) del proyecto, contra presentación de factura, certificada, validada y el recibido conforme por parte de la entidad contratante; **C)** un tercer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total contratado ascendiente a la suma de **cincuenta y un millones novecientos ochenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$51,987,535.24)**, impuestos incluidos, con la ejecución y entrega del cien por ciento (100%) del proyecto, y la puesta en marcha del mismo, contra presentación de factura, certificada, validada y el recibido conforme por parte de la entidad contratante

LA PRESTADORA DE SERVICIOS no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia de **ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en los referidos Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas que regulan el presente contrato.



ARTÍCULO 8: SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y verificación del presente contrato estará a cargo de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la cual designará una persona de la Subdirección de Tecnología, quien será responsable de: a) Velar por la debida ejecución del contrato y si es del caso, exigir a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, la información que considere necesaria; b) Verificar el adecuado cumplimiento de los plazos; c) Informar oportunamente y por escrito a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** cualquier inconveniente que se presente en la ejecución del contrato; d) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción verificando las características del objeto contratado; e) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes; f) Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito.

ARTÍCULO 9: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

RP



ARTÍCULO 10: CONFIDENCIALIDAD.

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente contrato, sin la autorización escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

a) Información confidencial. Significa información que una de las partes señala o identifica de forma escrita como de su propiedad o confidencial, o que, bajo las Circunstancias particulares de la revelación, debería ser tratada, de buena fe, como de su propiedad o confidencial. Dicha información incluye, sin limitación, información no pública sobre los productos de una de las partes y sus características, sus programas de comercialización y promoción, así como los términos negociados del presente contrato maestro y las declaraciones de servicios. La Información Confidencial no incluye información que: (i) la parte receptora haya desarrollado en forma independiente; (ii) ya había llegado a conocimiento de la parte receptora antes de recibirla de la otra parte; o (iii) es o subsecuentemente pasa a ser de conocimiento público, o se recibe de otra fuente, sin violación, en ambos casos, de una obligación de confidencialidad.

b) Uso de Información Confidencial. Durante un período de cinco años siguiente a la revelación inicial, ninguna de las partes usará la información confidencial de la otra sin consentimiento otorgado por escrito, a menos que sea para favorecer esta relación comercial o que el presente contrato lo permita expresamente. Tampoco la divulgará, excepto (i) para obtener asesoramiento de sus consultores legales o financieros, o (ii) si se viera obligada a ello por ley, en cuyo caso la parte obligada a revelar información hará esfuerzos razonables para notificar de este requisito a la otra, a fin de que se pueda impugnar la divulgación.

Cada una de las partes adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada parte adopta para proteger su propia información confidencial. Cada una de las partes podrá divulgar la información confidencial de la otra a sus empleados, consultores o subcontratistas, pero únicamente en base a la necesidad de conocerla y siempre que tales empleados y contratistas estén sujetos a una obligación de confidencialidad no menos limitativa que la incluida en este contrato. Cuando la información confidencial deje de ser necesaria para llevar a cabo las obligaciones contraídas en una declaración de servicios, cada uno de nosotros, la parte receptora, según lo solicite la otra, la devolverá o destruirá.

Cada una de las partes podrá ofrecer sugerencias o comentarios con respecto a los productos y servicios de la otra. Dichas sugerencias y comentarios son voluntarios y la parte que los recibe podrá usarlos para cualquier fin, sin obligación de ningún tipo, excepto que no divulgará su origen sin el consentimiento de la parte que los ofreció.

c) Cooperación en caso de divulgación. Cada una de las partes notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir un uso o divulgación no autorizados de información confidencial y cooperará en cualquier forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión de su información confidencial e impedir usos o divulgaciones ulteriores, no autorizados, de la misma.

d) Base de conocimientos. **LAS PARTES** podrán incorporar a sus bases de conocimientos, con fines de resolución de problemas, análisis de fallas, mejoras en las

funciones de los productos y arreglos, cualquier información técnica que obtengan a través de la prestación de servicios relacionados con sus productos. Por igual conviene en que no los identificaran ni divulgaran su información confidencial en ningún registro de la base de conocimientos.



PÁRRAFO: La Dirección General de Aduanas facilitará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** toda la información, datos y documentos que sean necesarios para la ejecución de las labores para las cuales ha sido contratado. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** acuerda que cualquier información que reciba de asuntos de cualquier naturaleza será tratada con absoluta confidencialidad. En consecuencia, queda prohibida la divulgación de toda información, no pudiendo revelar las mismas a ningún tercero, sea persona física o jurídica, aun después de la conclusión o terminación del presente contrato.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato en fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** hizo formal entrega de una garantía, mediante póliza de seguro (fianza) numero 1-Ffc-8803, emitida a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112, del Decreto número 543-12, anteriormente referido, que establece el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones, por un valor de **un millón treinta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,039,751.00)**.

Dicha garantía ha sido otorgada a los fines de que, durante vigencia del presente contrato, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** incumpliere con lo establecido en el cuerpo del mismo, esta responderá por los daños y perjuicios de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y terceros que puedan verse afectados.

ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una garantía bancaria o póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial. La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el presente contrato hasta que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** haya recibido de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 13: DEL PERSONAL.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados en los términos de referencias elaborados para el presente proceso. Los títulos, la descripción del trabajo acordado, las calificaciones mínimas y los períodos de tiempo estimados en que laborará el personal técnico de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** para la realización de sus servicios, se especifican en la Propuesta de Servicios de **TCO NETWORKING, S.R.L.**, para **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**.

ARTÍCULO 14: CONFLICTO DE INTERESES.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS no se beneficiará de otros pagos. El único pago que recibirá **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es el previsto en el artículo 4, del presente contrato, el cual constituye la única remuneración con relación al alcance del servicio contratado. Por tanto, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** garantiza que su personal técnico tampoco recibirá remuneración adicional a la prevista en este contrato.



ARTÍCULO 15: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 16: CESIÓN DE CONTRATO.

La capacidad técnica de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto, este contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. No obstante, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 17: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no compensará por ningún motivo a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** por las sumas adeudadas relacionadas con el servicio prestado hasta el momento y no así respecto al valor total del presente contrato.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato, si **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente según lo estime conveniente y velando por los intereses de la institución, previa notificación con tres (03) días de anticipación. En este caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compensará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, solo por las sumas adeudadas relacionadas con el servicio prestado hasta el momento y no así respecto al valor total del presente contrato.

En el caso en que **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el contrato por acuerdo mutuo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** compensará a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** de acuerdo con el tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.



ARTÍCULO 18: NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14, de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Servicios Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley número 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 19: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley número 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 20: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 21: LEGISLACIÓN APLICABLE.

La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 22: IDIOMA OFICIAL.

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 23: TÍTULOS.

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 24: ACUERDO ÍNTEGRO.

El presente contrato, contiene todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 25: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros dos (2) para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **trece (13)** días del mes de **enero** del año **dos mil veintidós (2022)**.

Dirección General de Aduanas (D.G.A.)

TCO Networking, S.R.L.

Eduardo José Sanz Lovatón
La Entidad Contratante

Luis Gregory Portes Rivera
La Prestadora de Servicios

Dra. Tasiana A. Polanco Pérez

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notario número 6663, **CERTIFICO y DOY FE**, que las firmas que figuran estampadas en el presente acto fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **Eduardo José Sanz Lovatón** y **Luis Gregory Portes Rivera** de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, públicos o privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **trece (13)** días del mes de **enero** del año **dos mil veintidós (2022)**.

Notario público

